



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA:**
JC-100/2025

RECURRENTE:
MARIELA PATRICIA HIRALES LEY.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA Y
OTRA.

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRATURA INSTRUCTORA:
CLAUDIA LIZETTE GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Mexicali Baja California, catorce de enero de dos mil veintiséis¹.

El suscrito, Secretario General de Acuerdos en Funciones, de este Tribunal de Justicia Electoral, Licenciado Juan Pablo Hernández De Anda, doy **CUENTA** a la Magistrada Presidenta Carola Andrade Ramos, que a las trece horas con cuarenta y seis minutos del presente día, se recibió en Oficialía de Partes, oficio número **SG-SGA-OA-08/2026** constante en una foja útil, signado por Actuaría Regional de Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el que remite sentencia con firma electrónica de treinta de diciembre de dos mil veinticinco, dictado dentro del expediente **SG-JDC-597/2025 Y SG-JG-43/2025 ACUMULADOS**, en la que **revoca parcialmente** el acuerdo plenario de veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco y en cumplimiento a lo ordenado, devuelve el cuaderno accesorio único, mismo que corresponde al expediente citado al rubro. **Conste**

Vista la cuenta que antecede; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California y el artículo 25 Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase por recibido el oficio de cuenta y expediente remitido; **agréguese** a los autos del expediente principal.

SEGUNDO. Agréguese el oficio y copia certificada de la sentencia de cuenta a los autos del cuaderno de impugnación respectivo.

TERCERO. Glósese el cuadernillo de impugnación respectivo, a los autos originales.

CUARTO. Dese vista con el expediente respectivo a la Magistrada Claudia Lizette González González, quien fungió como ponente en el presente asunto, a fin de que proceda lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 66, fracción IV, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma, **Carola Andrade Ramos²** Magistrada Presidenta en Funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante el Licenciado **Juan Pablo Hernández De Anda³**, Secretario General de Acuerdos en Funciones, quien autoriza y da fe. **Cúmplase. RUBRICAS.**

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veintiséis, salvo mención expresa en contrario.

² El diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco, el Pleno de este Tribunal Electoral, designó a la Magistrada Carola Andrade Ramos, como Magistrada Presidenta en Funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California en atención a la I Sesión Extraordinaria de Pleno para Asuntos Internos celebrada en dicha data.

³ El veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco, el Pleno de este Tribunal Electoral, designó a la Licenciada Claudia Lizette González González como Magistrada en Funciones y, al Licenciado Juan Pablo Hernández De Anda como Secretario General de Acuerdos en Funciones, ambos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, mediante la Decimonovena Sesión de Asuntos Internos celebrada en dicha data.